

Resolución de 10 de febrero de 2023, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica

RESUELVE:

Primero. - Aprobar las listas provisionales de admitidos, excluidos y admitidos con peticiones excluidas a dicho proceso selectivo, indicando la causa de exclusión, conforme el Anexo adjunto.

El contenido del Anexo adjunto es el siguiente:

DNI cifrado, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad y Estado: admitido a la especialidad, excluido a la especialidad, y aquellos aspirantes que estando admitidos se les indica las peticiones de las que están excluidos, por no acreditar la lengua vernácula correspondiente o el grado de discapacidad para participar por este turno.

Al final de Anexo se indican los códigos de las causas de exclusión.

Segundo. - Exponer dichas listas certificadas, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, sexta planta (Santander) a partir del 10 de febrero de 2023. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educantabria.es – Profesorado-Concurso Excepcional de Méritos), que se podrá consultar individualmente con clave de acceso.

Tercero. - Dichos aspirantes excluidos o admitidos con peticiones excluidas dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas para presentar reclamaciones o poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán ON-LINE utilizando el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA en la aplicación Puntal (www.educantabria.es – Profesorado-Concurso Excepcional de Méritos).

Si el aspirante no subsanara el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Firma 1: 10/02/2023 - Francisco Javier Gutierrez Herrador
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA

CSV: A0600AVfg1uj56z9C44UteTemzVzjLYdAU3n8j



El requerimiento para la subsanación de la solicitud se considera efectuado con la publicación de la presente resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, al efecto de que se subsane el defecto que ha motivado su exclusión.

Cuarto. - Los aspirantes que en el presente trámite subsanen el pago de las tasas deberán adjuntar por el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA en la aplicación Puntal (www.educantabria.es – Profesorado-Concurso Excepcional de Méritos) el resguardo de haber abonado la misma. Para el pago de la tasa se procederá conforme a la base 3.6 de la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, y se deberá acceder a la web de confección, pago y presentación telemática de Tasas, precios Públicos y otros Ingresos 046-
<https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/tipo046.do>

Quinto.- Los aspirantes que en el presente trámite subsanen la causa de exención del pago de tasas por motivos de discapacidad, violencia de género o víctima de terrorismo deberán justificarlo conforme el Anexo IV de la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, presentándolo por alguno de los registros a los que se refiere el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal Docente y Ordenación Académica
Francisco Javier Gutiérrez Herrador

Firma 1: **10/02/2023 - Francisco Javier Gutierrez Herrador**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA

CSV: A0600AVfg1uj56z9C44UteTemzVzJLYdAU3n8j

